

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1356/2017

ALPA CORRAL, 02 de mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 688/2017, sancionada el día 24 de abril, y promulgada por Decreto N° 1353/2017, de fecha 24 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza declara de Interés Municipal la participación y representación de nuestro país de los jóvenes BULLO, Daniela Micaela; SCAIOLA, Sofía; GARRO, Sergio Elián y MIGUEZ, Bruno Nahuel, residentes de esta localidad, en los Festivales Internacionales de Folklore que se realizarán en las Repúblicas de Chipre y de Turquía en el mes de julio próximo.

Que los jóvenes alpacorralenses, junto con otros participantes de la localidad de Adelia María y del Grupo “Abriendo Surcos” de la Ciudad de Río Cuarto, representarán a la República Argentina en aquellos festivales.

Que, por la relevancia de los eventos artísticos internacionales de que se trata y de la importancia cultural que reviste la intervención de los habitantes de nuestro Pueblo, que honran a nuestra localidad con la representación que investirán de las tradiciones y el folclore de nuestro país, el Concejo Deliberante consideró imperioso e ineludible la declaración del Interés de nuestro Municipio de la participación de los mencionados jóvenes y, a la vez –mediante el Art. 2° de la citada Ordenanza– dispuso el

otorgamiento de una ayuda económica para costearles parte de los gastos que les irrogará su viaje.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DEL ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los jóvenes BULLO, Daniela Micaela; SCAIOLA, Sofía; GARRO, Sergio Elián y MIGUEZ, Bruno Nahuel, en conjunto, una ayuda económica de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con destino al pago de parte de los gastos que les irrogará su viaje a las Repúblicas de Chipre y de Turquía, durante el mes de julio de 2017, para participar en los Festivales Internacionales de Folklore que se realizarán en esos países.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal